

URUGUAY

INTERVENCIÓN DEL

Sr. EMBAJADOR JOSÉ LUIS CANCELA

REPRESENTANTE PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

*(EN NOMBRE DE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY - SIGNATARIOS DEL
ACUERDO DEL ACUIFERO GUARANI)*

«EL DERECHO DE LOS ACUÍ FEROS TRANSFRONTERIZOS»

SEXTA COMISIÓN

Nueva York, 22 de Octubre de 2013

(Cotejar con texto leído)

ooOOoo

STATEMENT BY

Mr. AMBASSADOR JOSÉ LUIS CANCELA

PERMANENT REPRESENTATIVE OF URUGUAY
TO THE UNITED NATIONS

*(ON BEHALF OF ARGENTINA, BRAZIL, PARAGUA Y AND URUGUAY - SIGNATORIES OF THE
ACUIFERO GUARANI AGREEMENT)*

«THE LAW OF TRANSBOUNDARY AQUIFERS »

SIXTH COMMITTEE

New York, 22 October, 2013

(Check against delivery)

Señor Presidente,

Las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay se congratulan de que la Asamblea General, en dos ocasiones consecutivas, en su 63ª sesión y en su 66a sesión, no sólo haya tomado nota del proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional, sino también que lo recomendara a la atención de los Estados y que decidiera incluir el tema “El Derecho de los Acuíferos Transfronterizos” en la Agenda de la presente sesión. Asimismo, agradecen al Secretario General la presentación del informe A/68/172, en el recoge los comentarios y observaciones recibidos de los gobiernos de los Estados parte de la organización.

Señor Presidente,

Nuestras delegaciones aprecian el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional que, bajo la experta guía del Relator Especial de este tema, Embajador Chusei Yamada, presentara en la 63ª sesión de la Asamblea General un proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos con sus respectivos comentarios.

Quisiéramos, una vez más, destacar la muy valiosa labor del relator especial, Sr. Yamada, quien ha abordado el tópico de los acuíferos, en sucesivos informes con dedicación y acierto, procurando el asesoramiento de expertos en hidrogeología y otras materias afines para lograr una mejor comprensión de la naturaleza y el funcionamiento de los acuíferos, y poder evaluar, así, debidamente, los aspectos susceptibles de regulación jurídica. El Programa Hidrológico de la UNESCO (IHP), en colaboración con otras instituciones, en particular la Asociación Internacional de Hidrogeólogos (IAH), jugó un rol asesor esencial.

Expresamos, asimismo, nuestro reconocimiento a la fecunda labor del Grupo de Trabajo presidido durante varios años por el Embajador Enrique Candiotti.

También valoramos la atención que el Relator Especial y la Comisión han prestado a los acuíferos transfronterizos existentes en el mundo, reconociendo la especificidad de los mismos, entre ellos el extenso sistema Acuífero Guaraní, ubicado dentro de las respectivas jurisdicciones nacionales de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Señor Presidente,

El 2 de agosto de 2010, los Cancilleres de los cuatro países suscribieron el “Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní” así como una Declaración Conjunta, en la que han reafirmado la voluntad de avanzar en la definición de los aspectos programáticos necesarios para la pronta y efectiva aplicación del Acuerdo.

El Instrumento tiene como antecedente los progresos alcanzados en el desarrollo armónico de los recursos hídricos y la integración física, de conformidad con los objetivos del Tratado de la Cuenca del Plata, y busca ser fiel a los principios sobre protección de los recursos naturales y la responsabilidad soberana de los Estados en cuanto a su aprovechamiento racional, conforme a la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, de 1972, y a la responsabilidad de promover el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras, de conformidad con la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de 1992.

El Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní constituye para los cuatro países un instrumento de alta relevancia política y técnica, dado que tiene como objetivo el fortalecer la cooperación y la integración entre la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y ampliar el alcance de las acciones concertadas para la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos transfronterizos del Sistema del Acuífero Guaraní, que se encuentra situado en sus territorios.

Estamos convencidos de que el Acuerdo también representa un importante aporte de nuestra región en este tema, por tratarse del primer acuerdo multilateral en América del Sur sobre las actividades específicamente vinculadas a un acuífero transfronterizo. Quisiera destacar, asimismo, que de esta manera los cuatro países también han sido de los primeros en implementar la Resolución 63/124, por la cual la Asamblea General tomó nota del proyecto de artículos y alentó a los Estados interesados a concertar los correspondientes arreglos bilaterales o regionales para la adecuada gestión de sus acuíferos teniendo en cuenta las disposiciones del proyecto de artículos, mencionado en el Preámbulo del Acuerdo.

Esta información obra en el Informe del Secretario General (A/66/116), y copia del Acuerdo fue provista a la Secretaría.

Señor Presidente,

Un aspecto que debemos abordar en esta sesión, conforme la Resolución 66/104, es la forma que podría adoptar el proyecto de artículos. Tanto en la 63ª sesión como en la 66a sesión, diversas delegaciones enfatizaron que consideran prematura la elaboración de un proyecto de Convención sobre la base del proyecto de artículo.

Las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay están convencidas de que el próximo paso de la Asamblea General en este tema debería ser uno con el cual todas las delegaciones estuvieran cómodas. Para nuestras cuatro delegaciones, ello estaría dado por que la Asamblea General adoptara el proyecto de artículos contenido en el Anexo a la Resolución 63/124 en la forma de una Declaración de principios sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos, a ser tomada en consideración para acuerdos bilaterales o regionales para el manejo apropiado de los acuíferos transfronterizos. En ese sentido, Señor Presidente, apoyamos el proyecto presentado por Japón, que contiene lenguaje sobre el particular.

Señor Presidente,

Cuenta con el compromiso de nuestros cuatro países para trabajar con usted y las demás delegaciones con vistas a que la consideración de este tema en la presente sesión se refleje en un resultado significativo.

Muchas gracias.-

Mr. Chairman,

The delegations of Argentina, Brazil, Paraguay and Uruguay are pleased that the General Assembly, both at its 63rd and 66th sessions, not only took note of the draft articles of the International Law Commission, but also brought them to the attention of States and decided to include the topic "The Law of Transboundary Aquifers" on the agenda for this session. The Delegations would also like to thank the Secretary-General for the presentation of report A/68/172, which includes the comments and observations received from the Governments of the Member States of the Organization.

Mr. Chairman,

Our delegations appreciate the work of the International Law Commission, under the knowledgeable guidance of the Special Rapporteur on this topic, Ambassador Chusei Yamada, who presented draft articles on the law of transboundary aquifers with their respective commentaries at the 63rd session of the General Assembly.

We would like to highlight once again the valuable work of the Special Rapporteur, Mr. Yamada, who has addressed the topic of aquifers, in his various reports, with dedication and expertise, seeking the advice of experts in hydro-geology and related matters to achieve better understanding of the nature and functioning of aquifers, and to duly evaluate the prospective areas for regulation. The Hydrological Programme of UNESCO (IHP) in collaboration with other institutions, including the International Association of Hydrogeologists (IAH), played a key advisory role.

We also express our appreciation for the fruitful work of the Working Group chaired by Ambassador Enrique Candioti for several years.

Moreover, we appreciate the attention that the Special Rapporteur and the Commission gave to transboundary aquifers in the world, recognizing their respective specificity, including the extensive Guarani Aquifer System, located in the national jurisdictions of Argentina, Brazil, Paraguay and Uruguay.

This information is mentioned in the Report of the Secretary General (A/66/116), and the text of the Agreement was provided to the Secretariat.

Mr. Chairman,

One aspect that we will address in this session, in accordance with Resolution 66/104, is the form the draft articles might take. Both in the 63th and 66th sessions, several delegations emphasized that they deemed premature the elaboration of a draft Convention based on the draft articles

The delegations of Argentina, Brazil, Paraguay and Uruguay are convinced that the next step of the General Assembly on this issue should be one with which all delegations are comfortable. For our four delegations, this would be the case if the General Assembly adopted the draft articles contained in the annex of resolution 63/124 in the form of a Declaration of Principles on the Law of transboundary aquifers, to be considered for bilateral or regional agreements of adequate transboundary aquifer management. In this sense, Mr Chairman, we support the draft submitted by Japan, which contains wording in this sense.

Mr. Chairman,

You can count on the commitment of our four countries to work with you and other delegations so that the consideration of this issue will bear a significant result.

Thank you.-
